



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con quince del trece de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por Jesús Ricardo Huerta Ayala, a fin de controvertir la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; trece de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el estado que guarda el presente expediente, y toda vez que Jesús Ricardo Huerta Ayala omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en alcance al acuerdo de requerimiento de doce de marzo; con fundamento en los artículos 295, numeral 1) inciso a), 299, numeral 2), inciso u) y 331, numeral 1, 336, numeral 6 y 346 de la ley comicial; así como el relativo 27, fracciones III, V y XIX y 132 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Se solicita el auxilio al Partido Acción Nacional y se instruye a la Secretaría General de este Tribunal; para que se de vista a Jesús Ricardo Huerta Ayala de:

- I. El requerimiento realizado a la autoridad responsable sobre la renovación de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado de Chihuahua.
- II. El reenvío por razón de reencauzamiento ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente que nos ocupa.

A tal efecto publíquese en los estrados de este Tribunal, así como en los estrados del Partido Acción Nacional con auxilio de aquel Instituto Político.

SEGUNDO.- Asimismo, se requiere al Partido Acción Nacional, para que remita a este Órgano Jurisdiccional las constancias correspondientes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la publicación.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Víctor Yuri Zapata Leos, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General